



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE BIOMÉCANICA PARA EL CENTRO SITO EN LA CALLE RODRIGUEZ SAN PEDRO, NUM. 4-6 DE MADRID PARA MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1” (EN ADELANTE: MC MUTUAL O LA MUTUA).

APROBADO POR LA REPRESENTACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE “MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 1”

Número de expediente: N202300281

Índice

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO	3
CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	3

CLÁUSULA 1ª - OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- Objeto. El objeto del contrato, correspondiente a la presente licitación, para “**MUTUAL MIDAT CYCLOPS, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social número 1**” (en adelante, **MC MUTUAL o LA MUTUA**), se especifica en el **apartado 1 de los datos básicos del expediente** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.2.- Ámbito geográfico. El servicio se prestará en el centro de MC MUTUAL sito en la calle Rodríguez San Pedro, núm. 4- 6 de Madrid.

CLÁUSULA 2ª - REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

En el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se establecen las condiciones específicas de la prestación del servicio objeto de contrato.

El incumplimiento de las prescripciones establecidas, tanto en lo relativo a los requerimientos generales como en los requerimientos técnicos, supondrá la exclusión de la oferta del proceso de valoración.

Se consideran incluidos en el contenido del objeto del contrato que se suscriba, todos los gastos que se deriven ya sean gastos de transporte, de pernoctación o de cualquier otro tipo.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria. Cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato, incluidos los gastos derivados del desplazamiento, alojamiento y manutención del personal destinado por la empresa para el cumplimiento del objeto contractual, serán a cuenta de la empresa adjudicataria.

El contratista asumirá todos los riesgos, daños y pérdidas incluidos, que se puedan derivar de la prestación del servicio objeto de la presente contratación, excepto los debidos a fuerza mayor y no imputables a este.

En el caso de que el adjudicatario no sea el fabricante del equipo de Biomecánica instalado, deberá aportar certificado del compromiso del fabricante del equipamiento de biomecánica, para permitir el acceso al software del equipo. El Certificado se corresponderá con la empresa: STT INGENIERÍA Y SISTEMAS, S.L.

En todos aquellos casos que lo requiera la Mutua, se mantendrá una reunión con el adjudicatario para valorar la calidad del servicio y las posibles incidencias.

Todas las actuaciones de mantenimiento sean correctivo o preventivo se realizarán siempre en presencia del personal de mutua.

Todo actuación deberá quedar registrada por el Técnico, informándose a través de correo electrónico, que será facilitado por la Mutua.

2.1.- Descripción y alcance del servicio

La prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la máquina situada en el Laboratorio de Biomecánica de Análisis del Movimiento del centro MC MUTUAL sito en la calle Rodríguez San Pedro, núm. 4- 6 de Madrid, consistente en un conjunto de actividades que persiguen la correcta implantación, explotación y sostenibilidad del mismo, así como el resto de prestaciones contenidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

En este apartado se detallan los elementos que forman el equipamiento instalado:

- Ordenador de control y periféricos
- Plataforma de baropodometría 40x40cm
- Electromiografía de superficie Delsys - 4 canales
- Sistema inercial de captura 3D - 7 sensores IWS
- Sistemas Biometrics: WK3, H500, G200

2.2.- Especificaciones del servicio

A los efectos de la presente licitación, la naturaleza del mantenimiento queda definida como sigue:

➤ Mantenimiento Preventivo:

- Revisión anual, completa y detallada, del correcto funcionamiento de los equipos de hardware en todos sus componentes.

- Garantizar el back-up periódico de los datos del ordenador en una unidad de almacenamiento externa al ordenador.
- Licencias y actualizaciones necesarias de Software, dejando la última versión existente y en caso de ser necesario, formar al personal de MC MUTUAL.
- Tareas de configuración de las nuevas actualizaciones.
- Servicios de operación y soporte de la infraestructura general.

La revisión se llevará a cabo mediante visita programada. La empresa adjudicataria acordará con MC MUTUAL la fecha de la revisión a realizar, que podrá ser objeto de modificación, previa autorización de MC MUTUAL. Esta fecha será facilitada como máximo en un plazo de DIEZ (10) días laborables desde el requerimiento de MC MUTUAL.

La empresa adjudicataria recordará al interlocutor de MC MUTUAL, con una semana de antelación como mínimo, la fecha en que se personarán a realizar la visita, al objeto de que tengan a disposición de la empresa adjudicataria todo el equipamiento disponible y supervisen la revisión de estos. Una vez confirmada la fecha de revisión, la empresa adjudicataria contactará con la persona del centro designada por la Mutua, para informar del día de la revisión.

Tras la revisión, el adjudicatario deberá aportar un informe suficientemente detallado incluyendo las actuaciones realizadas, el estado de uso y el funcionamiento del equipo. Debe remitirse a la Mutua a través de correo electrónico, que será facilitado por esta, en el plazo máximo de CINCO (5) días laborables, a contar desde la realización de la visita preventiva.

Si como consecuencia de la revisión preventiva se detectasen reparaciones a realizar que no quedan incluidas y que por lo tanto generen un coste adicional, se facilitará a MC MUTUAL presupuesto de la reparación y sólo se procederá a la ejecución de esta, previa autorización por parte de la Mutua.

➤ **Mantenimiento Correctivo:**

Las operaciones de mantenimiento correctivo consistirán en la reparación de averías o anomalías que se puedan producir en el equipo objeto del contrato como consecuencia del

uso y/o envejecimiento del mismo, para restaurarlo a su estado operacional. Se asimila al concepto de avería el desgaste por el uso normal de los equipos. Incluye correcciones y pequeños ajustes que permiten lograr un funcionamiento más eficiente así como la reinstalación de software en el caso de anomalías en el funcionamiento, así como todas las actualizaciones intermedias necesarias, en su caso, para solventar eventuales problemas.

Quedan excluidas las averías producidas por sucesos anormales o imprevisibles, y aquellas producidas por una manipulación errónea o fraudulenta, no imputable al adjudicatario, que origine daños importantes o rotura de algún elemento o componente significativo. En estas averías el adjudicatario asumirá los trabajos de desinstalación y nueva instalación, pero podrá repercutir a MC MUTUAL el coste estricto de la reparación o sustitución de los elementos deteriorados, previa autorización de MC MUTUAL.

En todo caso, la sustitución de material se efectuará de conformidad con los criterios de funcionalidad y seguridad y bajo el principio de buena fe contractual, evitando sustituciones en el material o en el equipo objeto del contrato, con cargo a MC MUTUAL, por simples razones de simplificación o comodidad en las tareas de mantenimiento encomendadas, o con la única finalidad de evitar así su reparación.

Con tal motivo, MC MUTUAL podrá exigir al adjudicatario un mayor detalle en el informe que contenga la motivación y justificación técnica y económica de dicha sustitución o de la existencia de una avería irreparable a los efectos que, pueda ser contrastado dicho informe con técnicos de su elección, con el fabricante o con distribuidor del equipo.

En el caso de que la reparación debe realizarse fuera del centro, se retirará el equipo al taller del proveedor, previa sustitución de un equipo de igual o superiores características.

Ante cualquier incidencia o duda, la atención telemática será en días laborables y en horario de 8:00 a 18:00h.

MC MUTUAL notificará vía telefónica o correo electrónico la avería. El adjudicatario en un plazo máximo de 24 horas deberá dar asistencia telemática. En caso de que la asistencia

telemática no fuera suficiente para solventar un problema, un técnico se desplazará al laboratorio para atender las necesidades de mantenimiento dentro de un plazo no superior a 48 horas a contar desde la comunicación por parte de la Mutua.

El adjudicatario deberá aportar un informe suficientemente detallado incluyendo las incidencias detectadas y las actuaciones correctivas realizadas. Asimismo, aportará la orden de trabajo sellada por el centro. Debe remitirse a la Mutua a través de correo electrónico, que será facilitado por esta, en el plazo máximo de TRES (3) días laborables, a contar desde la realización de la misma.

Se garantizará la dedicación de personal necesario para el diagnóstico y la reparación inmediata de los problemas de hardware.

Si no es posible la reparación del equipo, la empresa adjudicataria lo comunicará a la dirección de correo facilitada por MC MUTUAL.

En el caso de retraso en las reparaciones por inexistencia de repuestos, la empresa adjudicataria deberá justificar esta circunstancia por escrito y obtener la conformidad de MC MUTUAL. Si esta situación supera los 30 días, la empresa adjudicataria debe aportar una alternativa para garantizar el servicio del equipo, hasta la resolución definitiva de la avería.

➤ **Mantenimiento Normativo o Legal:**

Aquel que venga motivado por normativas, reglamentos o cualquier disposición legal de aplicación al equipo objeto de este contrato.

Será realizado de acuerdo con las especificaciones de los Reglamentos y Normas de aplicación, tanto de carácter general, comunitario, nacional, autonómico o local de obligado cumplimiento.

El Adjudicatario se encargará de tener al día cuanta documentación legal sea preceptiva en las instalaciones sujetas a normativa.

Dichas tareas serán programadas de común acuerdo entre el Técnico responsable del

adjudicatario y los responsables de mantenimiento de MC MUTUAL.

Será obligación de la empresa adjudicataria advertir a la Mutua de la necesidad de adaptación a las normas que puedan entrar en vigor durante la vigencia del contrato, siendo a cargo del adjudicatario las sanciones que pudiera recibir MC MUTUAL como consecuencia del incumplimiento de dicha obligación.

2.3.- Medios personales y técnicos

El licitador deberá contar, como mínimo, para la ejecución del servicio objeto de esta licitación, con los siguientes medios personales:

- *UN (1) Técnico Responsable:*

Asumirá el servicio de asistencia técnica, tanto telefónica, en remoto como presencial si fuera necesario, velando por la continuidad del servicio y reduciendo al máximo las posibles interrupciones del servicio que pudieran originarse por averías u otras causas.

Deberá estar localizado para casos de emergencia por vía telefónica y tendrá la obligación de velar por los temas siguientes:

- Ejecución de revisiones programadas.
- Control de la correcta ejecución de los trabajos realizados y tiempos empleados.
- Seguimiento de trabajos realizados por terceros.

- *UN (1) Interlocutor:*

Persona de contacto e interlocución con MC MUTUAL ante cualquier incidencia y/o consulta, que dé soporte y coordinación de las acciones a cometer en cada situación.

La comunicación entre el Interlocutor de la empresa adjudicataria y el Servicio de Mantenimiento de MC MUTUAL deberá ser directa, continua y permanente.

La figura del Interlocutor puede ser compartida con la del Técnico Responsable.

- Responsable de formación y soporte:

Se encargará de coordinar la formación necesaria a los usuarios de MC MUTUAL en los casos de las actualizaciones de software. Además es responsable de dar el soporte técnico ante dudas sobre exploraciones, interrelaciones o en la implantación de nuevas técnicas.

Esta figura puede ser compartida con los responsables anteriormente mencionados.

Los trabajos de mantenimiento se realizarán con personal cualificado en las especialidades necesarias a la naturaleza de los elementos del equipamiento sanitario de MC MUTUAL.

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios técnicos necesarios para la correcta prestación del servicio y, consiguientemente, dotará a su personal de los más avanzados equipos de diagnóstico en averías y de las herramientas y aparatos de medida precisos para el normal desarrollo de sus actividades.